|  |  |
| --- | --- |
| **OBSERVACIÓN:** | **RECOMENDACIONES:** |
| **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LA DELEGACIÓN DE CANANEA**Derivado de la información y documentación proporcionada y de las consultas realizadas al Director de Investigación, al Coordinador de Astrofísica y al personal de la Delegación de Cananea del INAOE, así como al análisis presencial realizado por el OIC, se observó lo siguiente: 1. **Programa Anual de Trabajo del Observatorio Astrofísico Guillermo Haro (OAGH).**

El Programa existente en la Delegación fue elaborado por su encargado, Lic. Sergio Noriega Nieblas, el cual no está autorizado por ningún superior, tampoco está vinculado a los objetivos y programa de trabajo de Coordinación de Astrofísica. El documento intitulado “Programa de Trabajo 2018” solo refiere las actividades a realizar por cada tema que se desarrolla en la Delegación, carece de metas, objetivos, calendarización y presupuesto a aplicar. 1. **Cumplimiento de metas y objetivos.**

En consecuencia, de lo descrito en el inciso a) no se tienen establecidas metas y objetivos a cumplir.1. **Planeación de actividades en base al presupuesto.**

La Delegación de Cananea presenta cada año un presupuesto de los bienes y materiales a utilizar durante el ejercicio que corresponda. Sin embargo, se desconoce si dicho presupuesto es integrado al presupuesto general de la Institución, así como si el mismo es afectado por las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados. 1. **Indicadores.**

No están establecidos indicadores que evalúen el desempeño del Observatorio Astrofísico Guillermo Haro (OAGH). 1. **Importancia del OAGH.**

No se proporcionó ni se encontró evidencia con la que pudiéramos determinar la importancia del OAGH. **CAUSA:** El no tener establecidas claramente las metas y objetivos a cumplir dentro de un Programa de Trabajo, se disgrega la importancia de las actividades realizadas, convirtiéndose en un cúmulo de acciones y actividades sin control sujetas únicamente a usos y costumbres arraigados en la Delegación. **EFECTO:** Falta de evaluación efectiva en la supervisión de las actividades desarrolladas por el personal de la Delegación, así como la determinación de acciones que disminuyan o extingan las causas de posibles riesgos en detrimento de la evolución Institucional. **FUNDAMENTO LEGAL:** * Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 29 de diciembre de 1976, última reforma el 14 de mayo de 2019.
* Ley Federal de la Entidades Paraestatales, publicado en el DOF, el 14 de mayo de 1986, última reforma el 01 de marzo de 2019.
* Ley de Planeación, publicado en el DOF, el 05 de enero de 1983, última reforma el 16 de febrero de 2018.
* Ley de presupuesto y responsabilidad Hacendaria, publicado en el DOF, el 30 de marzo de 2006, última reforma el 30 de diciembre de 2015.
* Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el DOF, el 28 de junio de 2006, última reforma el 30 de marzo de 2016.
* Capitulo III “Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno” Sección I “Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional”. Primera “Ambiente de Control” numerales 5 y 7. Segunda “Administración de Riesgos” numeral 10. Tercera “Actividades de Control” numerales 14, 15, 16 y 18. Cuarta “Informar y Comunicar” numerales 25 y 27. Quinta “Supervisión y Mejora Continua” numeral 31 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF, el 03 de noviembre de 2016.
* Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
* Decreto de reestructuración del INAOE, publicado en el DOF, el 13 de octubre de 2006.
* Estatuto Orgánico del INAOE, aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014, en la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno INAOE, celebrada el 23 de octubre de 2014.
* Manual de Organización del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el DOF, el 08 de febrero de 2017.
 | **CORRECTIVA**La Dirección de Investigación deberá instruir a la Coordinación de Astrofísica para establecer un Programa Anual de Trabajo de la Delegación vinculado a las metas y objetivos de la propia Dirección, Coordinación de Astrofísica, así como a los del INAOE, que deberá contener lo siguiente:* Metas.
* Objetivos.
* Productos esperados.
* Actividades planificadas.
* Presupuesto previsto.
* Calendarización.
* Responsable (s) especifico (s) (por actividad).

**PREVENTIVA** Se estima conveniente que la Dirección de Investigación conjuntamente con la Coordinación de Astrofísica y la Dirección de Administración y Finanzas establezca un conducto de comunicación con la Delegación, para canalizar todos los asuntos inherentes a sus actividades tanto operativas como administrativas, siendo este el único medio de comunicación entre la Delegación y el INAOE para la solución y tramite de sus asuntos. Informando a este OIC de la determinación tomada. **FECHA COMPROMISO** Fecha: 07 de octubre de 2019.Dr. Julián David Sánchez de la Llave Director de Investigación del INAOE Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Dr. José Ramón Valdés Coordinador de Astrofísica del INAOE Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |